



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 17 de marzo de 1971

Núm. 33

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 34

Por Decreto 307/71, de 20 de febrero último, se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Diputaciones Provinciales disponiendo que dicha elección se celebrará el día 28 del corriente mes.

Para la debida orientación de los Ayuntamientos y de las Corporaciones y Entidades interesadas en la presente elección, se recuerdan las normas reguladoras de la misma.

Elección de Diputados Provinciales, representantes de los Ayuntamientos agrupados por Partidos Judiciales

1.º La renovación en la presente elección afecta a los Partidos Judiciales de Baltanás, Saldaña y Frechilla, según declaración de vacantes, acordada por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 10 del mes actual.

2.º El día 21 de marzo (domingo), se reunirán los Ayuntamientos afectados por la renovación a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, al objeto de designar de entre sus miembros el compromisario que haya de participar en la elección de diputado del Partido Judicial a que el Ayuntamiento pertenece.

La elección de compromisario se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamado el Alcalde o Concejal que obtuviera mayor número de votos, resolviéndose el empate, caso de haberlo, a favor del de mayor edad.

3.º Efectuada la proclamación de compromisario se proveerá a éste de credencial jus-

tificativa de su nombramiento y se dará cuenta de su elección a este Gobierno Civil, en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas. En este mismo plazo, los Alcaldes elevarán también a este Organismo, certificación, por triplicado, expresiva de los miembros que de hecho constituían la Corporación Municipal el día 25 de febrero (fecha de la publicación del Decreto citado), con indicación de los cargos, nombres y apellidos, y fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos.

Elección de Diputados Provinciales, representantes de las Entidades y Corporaciones

1.º La Elección por este Grupo en la presente renovación, afecta a un Diputado.

2.º El día 21 del mes actual, se reunirán las Juntas Directivas o Rectoras de las Corporaciones y Entidades que tuvieran reconocido el derecho a sufragio, en el domicilio social respectivo, para designar entre sus miembros (Presidente y Vocales), un compromisario que concurra a la elección del grupo de Diputados Provinciales de carácter corporativo.

En dicha reunión las Juntas Directivas o Rectoras, acordarán proponer a mi Autoridad el nombre del socio o afiliado que juzguen más apto para el ejercicio del cargo de Diputado Provincial.

Las Corporaciones y Entidades pondrán en conocimiento de este Gobierno Civil o del Alcalde, según tengan su domicilio en esta Capital o en otra localidad, la hora a que hayan de celebrar la reunión, por si dichas Autoridades estiman oportuno designar un representante que asista al acto.

De la sesión se extenderá acta en la que se hará constar todas las incidencias y se facili-

tará la correspondiente credencial de nombramiento al miembro de la Junta Directiva designado compromisario, remitiéndose al Gobierno Civil, en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas, la comunicación de este nombramiento y la propuesta de candidato que haya sido aprobada.

Palencia 16 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salor.

1129

CIRCULAR NÚM. 35

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Fuentes de Nava, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido de el art. 134, cap. XXII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado", de 25 de marzo), proce de a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Manuel Santos Prieto, señalándose como zona infecta, los apriscos del citado señor, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Sección Ganadera.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI), habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 13 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salor.

1093

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día diez del actual, acordó aprobar el segundo expediente de modificaciones de crédito, mediante habilitaciones y suplementos dentro del estado de gastos del Presupuesto Provincial ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1970, por un importe de 701.483 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 13 de marzo de 1971.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1102

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día diez del actual, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, mediante habilitación y suplemento dentro del estado de gastos del Presupuesto Especial de Cooperación Provincial a servicios municipales, con cargo al superávit del ejercicio de 1970, por un importe de 5.702.685 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3, de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 13 de marzo de 1971.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1103

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día diez del actual, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, mediante habilitaciones, dentro del estado de gastos del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1970, por un importe de 724.795 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 13 de marzo de 1971.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1104

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Valisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a sus instalaciones de alimentación a los centros de transformación denominados "Compañía" y "Carmelitas", en Palencia.

CARACTERÍSTICAS. — Centros de transformación subterráneos denominados "Compañía" y "Carmelitas", de 400 KVA., a 13,2/0,22/0,127 KV. con sus cables de alimentación y enlace en alta tensión en Palencia, de 284 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 1.851.240,00 pesetas
PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

761

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Valisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a sus instalaciones de alimentación a los centros de transformación denominados "Bernal" y "Alonso París", en Palencia.

CARACTERÍSTICAS. — Línea subterránea de alta tensión y centros de transforma-

ción de 400 KVA., denominados "Bernal" (en lonja) y "Alonso París" (subterráneo), de 260,90 metros.

PRESUPUESTO. — 1.297.140,00 pesetas.
PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

761

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Valisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a sus instalaciones de alimentación al centro de transformación denominado "Becerro de Bengoa", en Palencia.

CARACTERÍSTICAS. — Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación subterráneo de 400 KVA., denominado "Becerro de Bengoa", de 577,30 metros.

PRESUPUESTO. — 1.154.580,00 pesetas.
PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

761

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Valisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a sus instalaciones de alimentación al centro de transformación denominado "La Cubana", en Palencia.

CARACTERÍSTICAS. — Línea subterrá-

nea de alta tensión y centro de transformación subterráneo de 400 KVA., denominado "La Cubana", de 25 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 645.100,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.

—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

761

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a sus instalaciones de alimentación al centro de transformación denominado "Pintor Oliva", en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación subterráneo de 400 KVA., denominado "Pintor Oliva", de 70 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 703.700,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.

—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

761

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a sus instalaciones de alimentación al centro de transformación denominado "Lope de Vega", en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación subterráneo denominado "Lope de Vega", de 400 KVA., a 13,2/0,22/0,127 KV., con sus cables de alimentación y enlace en alta tensión, en Palencia, con una longitud de 575 metros.

PRESUPUESTO. — 1.192.800,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.

—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

761

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica al nuevo centro de transformación del Instituto Nacional de Previsión, en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Líneas subterráneas de alta tensión a 13,2 KV, de entrada y salida al centro de transformación de Ambulatorio de la Seguridad Social, en Palencia, de longitud total de 14 metros.

PRESUPUESTO. — 169.430,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.

—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

761

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Doña Pilar Calderón Martínez de Azcoitia.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a la finca "Montes las Cañadas y Coste-

ras", en el término municipal de Valdeolmillos.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 10 KVA., de 1.241 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 178.285,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.

—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 4 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

944

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Francisco Rodríguez Laso, Paredes de Nava (Palencia).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Retortillo.

Términos municipales en que radicarán las obras. — Villatoquite y Villalumbroso (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refie-

re el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 6 de marzo de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 964

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de desahucio, seguidos con el número 35 de 1971, a instancia de don Raimundo Encinas Calvo, representado por el Procurador Sr. González Ugidos, contra D.^a Carmen Muñoz Alejos y otros; se cita por la presente a los herederos y para el supuesto de que toda la herencia estuviera distribuida en legados, a los legatarios de don Nicolás Pérez Revilla, y de no existir ni los unos ni los otros o de existir no fueran conocidos o no hubieran aceptado la herencia, a la herencia yacente de don NICOLAS PEREZ REVILLA, que tuvo su último domicilio en Cevico Navero, para que el día veinticinco del mes actual, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal y bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Palencia a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1078

PALENCIA.—NUM. 2

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 134-70, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 134 de 1970, entre partes; de la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, repre-

sentada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco; y de la otra, como demandados, don Benito González Prieto, mayor de edad, agricultor e industrial y domiciliado en Arconada, representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales y dirigido por el Letrado don Carlos Gusano, y contra don Martín Molina González, mayor de edad, Veterinario y vecino de Carrión de los Condes y don Leonardo Vecilla Bahillo, mayor de edad, agricultor y vecino actualmente de Burgos, éstos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por préstamo; y

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, debo declarar y declaro: 1.º Que cada uno de los tres demandados es deudor individualmente a la Entidad demandante de las siguientes cantidades: don Martín Molina Rodríguez, de 58.092,25 pesetas (cincuenta y ocho mil noventa y dos pesetas con veinticinco céntimos); don Leonardo Vecilla Bahillo, de 58.092,25 pesetas (cincuenta y ocho mil noventa y dos pesetas con veinticinco céntimos); don Benito González Prieto, de 383,25 pesetas (trescientas ochenta y tres pesetas con veinticinco céntimos), y en su virtud debo condenarles y les condeno a que abonen a la Entidad demandante las citadas cantidades más el interés del 4 por 100 desde la fecha de esta sentencia. 2.º Que el demandado don Martín Molina Rodríguez es deudor directo de la demandante de las tres cantidades anteriormente expresada, sin perjuicio del derecho de repetición que pueda tener contra cada uno de los otros dos demandados, pudiendo la demandante reclamar el total de ellas al citado demandado. 3.º Desestimar las demás pretensiones contenidas en el suplico de la demanda, no recogidas en este fallo y absolver de ellas a los demandados. 4.º No haber lugar a estimar la reconvencción formulada por el Procurador don Julio Herrero Rosales, en nombre y representación del demandado don Benito González Prieto, contra la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, a la que absuelvo de sus pretensiones. 5.º No haber lugar a hacer expresa condena de costas.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.—Firmado: Félix Olalla.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Félix Olalla Mariscal.

621

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido y acordado en D. Previa 223/70, por abandono de familia, que se siguen en este Juzgado, ha acordado citar a Esperanza Domingo Jiménez, de 45 años, casada con José Arselí Lantaron González, vecina que fue de Osorno, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oída.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1065

MADRID.—NUM. 7

EDICTO

Don José Guekbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta Capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número siete en el procedimiento judicial sumario, seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Arturo y don Rafael Palacios López, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en un sólo lote, los siguientes bienes:

“Terreno al sitio de la Veguilla o calle de San Luis, sin número, de la villa de Alar del Rey, que según el título tenía cinco mil metros cuadrados de extensión, pero que en realidad mide cuatro mil ochocientos metros cuadrados, que linda Norte, con camino que va al río Pisuerga; al Este, con calle de San Luis; al Sur, con prolongación de la calle del Dieciocho de Julio y al Oeste, con el camino de orilla del Río Pisuerga. Dentro de su perímetro se halla construída una nave industrial de diez metros con cuarenta y cinco centímetros de ancho por noventa y cinco metros con treinta centímetros de largo o sean, novecientos noventa y cinco metros, ochenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que linda por todos sus aires con el resto del terreno de su emplazamiento, excepto por el Sur, que linda con la prolongación de la calle del Dieciocho de Julio; consta de una sola planta si bien en

parte de ella contiene una bodega, de ciento cincuenta metros cuadrados; sus cimientos son de hormigón ciclópeo; levanta sobre pilares de hormigón armado, cubierta también de hormigón armado con cerchas prefabricadas de hormigón armado y sobre dicha cubierta, tejado de pizarra; consta de puertas de entrada metálicas, paredes exteriores con cámara de ladrillo caravista y paredes interiores forradas de zócalo y azulejo hasta 1,65 metros de altura; sus ventanales son de hormigón pretensado tipo Postensa, siendo de hormigón el suelo de la nave y de hormigón armado el de la bodega. En el exterior de dicha nave y a su espalda, hay un transformador de energía eléctrica de siete metros de largo por cuatro metros de ancho".

A cuyo inmueble se encuentran incorporadas las siguientes máquinas y elementos industriales:

Una amasadora de quinientos cincuenta litros de capacidad, marca Prat, con motor acoplado, número 157.309, marca Agustín Comadrán, de once caballos de potencia, con un motor elevador, número 150.023, marca Agustín Comadrán, de una potencia de 0,75 caballos.

Amasadora de doscientos litros de capacidad, marca Guitart, con un motor acoplado, número 142.511, de 3 caballos de potencia y marca Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica.

Troqueladora C-H-CX-1114, de cincuenta centímetros de ancho de cinta, marca Guitart, con motor acoplado, número 111.345, de una potencia de 1,50 caballos y marca Cenemesa.

Batidora de cincuenta litros de capacidad, con motor acoplado de 4 caballos de potencia, número 38.756, marca Manufacturas Metálicas Madrileñas.

Cortadora por alambre, marca Ardanuy, con dos motores acoplados de medio caballo de potencia cada uno, números 49.194 y 49.166 marca Aguirena.

Empastadora, marca Forbó, con motor acoplado, de 0,60 caballos de potencia, número 202.129, marca AEG.

Horno continuo de cadenas, marca Guitart, con motor acoplado, número 156.959, marca Aguirena, de 2 caballos de potencia.

Apilador, marca Forbó, con motor acoplado, número 209.272, marca AEG, de 0,75 caballos de potencia.

Molino de azúcar lustre, marca Prat, tipo B-60, número 4.619, con motor acoplado número 141.785, de tres caballos de potencia y marca Agustín Comadrán.

Cilindro laminador, de cincuenta centímetros de ancho, con motor acoplado, marca Aguirena, de 3 caballos de potencia, A 79.441.

Máquina grapadora, marca Bostitch, número 20.581, de modelo F. F. P.

Mezclador marca Guitart e Hijos, con motor de tres caballos.

Horno marca Lago, con una cámara de

cuarenta metros de largo, por ochocientos milímetros de ancho, con un motor variador de F. U., de 5 caballos, número 121.461 y un motor tensor General Eléctrica Española de 1,5 caballos, número 881.919.

Una troqueladora marca Garvi, con laminador, de ochocientos milímetros de ancho de cinta; motores variadores SYMA, número 714.360, de 5 caballos a 2.100/525 r. p. m. y otro de la misma marca, con las mismas revoluciones, pero de 3 caballos, núm. 714.382.

Amasadora marca Prat, de quinientos cincuenta litros de capacidad, con motor Agustín Comadrán, número 183.558, de 12 caballos y medio y otro motor de volquete de la misma marca, núm. 179.840 de 1,5 caballos.

Caldera de doble fondo, marca Prat, tipo B, número 3.399, con cuatro resistencias de cinco mil vatios cada una.

Una batidora marca Prat, tipo B, número 6.148, con motor de Agustín Comadrán, número 168.010, de 0,75 caballos.

Una draga, marca Forbó, de seis placas, con motor A. E. G., número 173.372, de 1 caballo.

Otra draga, marca Forbó, de seis placas, con motor A. E. G., número 173.399, de 1 caballo.

Una cortadora, marca Jiménez, con motor Siemens, número 465.539, de 1 caballo.

Una cinta continua, marca Joan, con variador de velocidad y motor Cenemesa, de 0,50 caballos, número 134.566.

Mezclador marca Kurtner, de 1,50 metros de solera, con motor A. E. G., número 384.829, de 10 caballos.

Una báscula automática, marca Mobba, número 2.109.

Una báscula automática eléctrica, marca Mobba, número 272.

Un cuadro de mandos electro TEM y otros dos cuadros auxiliares para el accionamiento de la maquinaria.

Dos extintores marca Tinker, número 12408 y Parsi 124166.

Un transformador de energía eléctrica, instalado en la caseta, B. K. de trescientos K. V. A. de potencia, con un equipo de medida y un interruptor automático B. K.

Una draga electroautomática continua de dieciocho moldes de 490 por 310 milímetros para fabricación de obleas, con su motor y descargador automático, así como con recipiente apilador marca ACSA (aplicación del Calor, S. A.), número 215, modelo C. O. 18, y 220 por 3 de 197 amperio y 75 KW.

El remate de la expresada finca y maquinaria tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día CATORCE DE ABRIL PROXIMO, A LAS ONCE Y MEDIA DE SU MAÑANA, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca y maquinaria salen

a subasta conjuntamente, por primera vez y por el tipo de UN MILLON CIEN MIL PESETAS, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente, en efectivo, sobre la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por el Banco de Crédito Industrial, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—José Guekbenzu Romano.—El Secretario (ilegible).

788

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Dubro Volkmat, mayor de edad, hijo de Klaus y Berna, casado, conductor, con domicilio en Grobhansdorf (Alemania), calle Siererlandstrasse, número 191, comparecerá ante el Juzgado municipal de Palencia, el día treinta de marzo, a las once horas, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que se sigue con el número 145-71, por el hecho de daños en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, F. Maté.

1063

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de esta villa y comarca, en el juicio de faltas número 22/71, que en este Juzgado se tramita, sobre falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, dimanante de accidente de circulación, por medio de la presente se cita al denunciado Luis Alonso Fraile, mayor de edad, hijo de Jacobo y Macaria, de profesión Capataz de Obras, natu-

ral de Velilla del Río Carrión y actualmente en ignorado paradero y domicilio, a fin de que el día veinticuatro del mes actual y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, señalado en el procedimiento reseñado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario P. H., Maura Pérez.

1072

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Aguas Potables

Se hace público para general conocimiento que el Reglamento del Servicio de Aguas Potables de esta ciudad de Palencia, confeccionado por esta Administración municipal y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de enero último, ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil por resolución de fecha 8 de marzo actual y entrará en vigor a los veinte días de haberse publicado este anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Palencia 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1069

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Oposición restringida para cubrir una plaza de Cabo de la Policía municipal

Resoluciones de esta Administración municipal por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a esta oposición restringida y se designa el Tribunal calificador.

De conformidad con la Reglamentación para ingreso en la función pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y en las Bases de la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de noviembre de 1970, se hace público para conocimiento de los señores aspirantes, que habiendo finalizado el plazo de quince días hábiles para interponer reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, que se hizo pública en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia número 14, de fecha 1.º de febrero próximo pasado, esta Administración ha resuelto elevar aquélla a definitiva y concluido el trámite previo de admisión de opositores.

En consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y en las propias Bases de la convocatoria, se da a conocer la composición del Tribunal Calificador, que estará compuesto en la siguiente forma:

PRESIDENTE.—Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y como suplente del mismo, el Sr. Teniente de Alcalde don José María García Alonso.

VOCALES.—En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. Sr. D. Bernardo Torro Ortiz, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: don Julio Gutiérrez Martínez y don José María Crisanto Herrero, Catedráticos del Instituto "Jorge Manrique", como titular y suplente, respectivamente.

Don Fermín Valdés Méndez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

En representación de la Jefatura de Tráfico: don Jaime Neira Rodríguez, Jefe Provincial y como suplente, don Tomás Moro Esteban.

Don Angel Madruga López, como Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

SECRETARIO.— El mismo de la Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados mediante la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, podrán interponer recusación contra los miembros de este Tribunal, ante esta Administración municipal, fundadas en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y debidamente justificadas.

Palencia 11 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas

1068

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 4 de marzo de 1971, el expediente de contribuciones especiales, en razón de las obras de pavimentación, acerado y alcantarillado de la calle Rizarzuela y cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa 563.453,00 pesetas, con establecimiento de contribuciones especiales mediante el sistema de cesión de terrenos viales, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados en horas de doce a catorce y en los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1070

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 4 de marzo de 1971, el expediente de contribuciones especiales, en razón de las obras de alcantarillado y red de aguas de la calle Estrada, tramo comprendido entre la Gran Avenida y Teniente Velasco, cuyo presupuesto total importa 340.252,94 pesetas, con establecimiento de contribuciones especiales por beneficio especial, para cubrir el 50 por 100 del importe de la ejecución de las obras, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados en horas de doce a catorce y en los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1070

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 4 de marzo de 1971, el expediente de contribuciones especiales, en razón de las obras de pavimentación y acerado de la calle Alfonso X el Sabio, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 559.578,31 pesetas, con establecimiento de contribuciones especiales por beneficio especial, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados en horas de doce a catorce y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1070

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 4 de marzo de 1971, el expediente de contribuciones especiales, en razón de las obras de pavimentación y acerado y red de agua del paseo de La Julia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 451.001,21 pesetas con establecimiento de contribuciones especiales por beneficio especial, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados en horas de doce a catorce y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1070

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, SOCIEDAD ANONIMA CROS, domiciliada en Paseo de Gracia, número 56 (Barcelona), ha solicitado licencia para instalar una estación abastecedora de Amoníaco Agrícola, en la carretera de Palencia a Castrogeriz, kilómetro 0,5.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 3 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

900

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Carlos Pérez Rubio, domiciliado en Guzmán el Bueno, 11-4.º, ha solicitado licencia para instalar una pescadería con conservador frigorífico, en la calle Anastasia Santamaría número 2.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 3 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

901

ALBA DE CERRATO**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Prestación personal y de transportes.
- Impuesto sobre circulación vehículos motor.
- Tasa de rodaje por vías municipales.
- Entrada de carruajes en domicilios particulares.
- Arbitrio sobre velocípedos.
- Desagüe de canalones a la vía pública.
- Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra en los montes municipales.
- Arbitrio sobre perros.

Alba de Cerrato 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, Julio Mérida.

1086

MANTINOS

Redactado y aprobado que ha sido por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento agrícola de cuatro parcelas de 100 Has. cada una, en el monte "Posadillas", de libre disposición, y propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Mantinos 11 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1083

OSORNO

Para reforzamiento de una partida del presupuesto ordinario del año actual y creación de otra, en él, el Pleno de esta Corporación ha aprobado expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit, número 1, el que, conforme determina el artículo 69º de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Osorno 13 de marzo de 1971.—El Alcalde, Timoteo Noriega Gamazo.

1081

REVENGA DE CAMPOS**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga de Campos 12 de marzo de 1971.—El Alcalde, A. Saldaña.

1080

SALDAÑA**EDICTO****Convocando a mozos de ignorado paradero**

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar y como establece el artículo 89 del citado Reglamento, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1971, que a continuación se relacionan, que han sido alistados en este Ayuntamiento por razón de su nacimiento y de los que se ignora su paradero, así como el de sus padres, lo siguiente:

Que el día 14 del actual, a las doce horas, se presentarán ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos y tallados para su clasificación provisional.

De no justificar la falta de presentación, serán declarados prófugos.

Deberán llevar consigo, los documentos que a continuación se indican para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o certificado de tractorista si lo posee, el libro de familia u otro certificado si son casados o con hijos, documentos que acredite los estudios realizados o que realiza y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

Mozos que se citan

Luis Castro Mendoza, hijo de Mariano y Micaela.

Andrés Espinosa Fernández, de Andrés y Juliana.

Jesús de Lozar López, de Rufino y Clara.

José Santoveña Poza, de Alfredo y Vicenta.

Luis Val Montes, de Luis y Araceli.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación.

Saldaña 10 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1092

VALDECAÑAS DE CERRATO**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Servicio de cementerio.

Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas, excepto los de motor.

Tasa por tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Valdecañas de Cerrato 11 de marzo de 1971.

—El Alcalde, J. Barcenilla.

1076

VERTAVILLO**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre contribución urbana, año actual.

Idem íd. sobre la contribución rústica, año actual.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, año actual.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasa de desagüe de canalones a vía pública.

Idem entrada carruajes en domicilios particulares.

Idem de rodaje por vías municipales.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en montes municipales durante el segundo semestre del año actual.

Vertavillo 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, E. del Moral.

1089

VILLOVIECO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones con arreglo al modelo aprobado durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta arriendo de los pastos de las Eras de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional que consta en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrán ser examinados.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Villovieco 11 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1062

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de

junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Berzosilla	1100
Gozón de Ucieza	1095
Itero Seco	1094
Santa Cecilia del Alcor	1082
Valdecañas de Cerrato.	1055
Villamartín de Campos	1087

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PAYO DE OJEDA

EDICTO

Don Francisco Fernández Lezcano, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Payo de Ojeda (Palencia).

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad Sindical, para el cobro de sostenimiento de la misma, para el año en curso, queda expuesto en la Secretaría de esta Entidad, al público durante quince días, a contar del día que venga publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado por todos cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que en derecho convengan de la relación Padrón citada.

Las reclamaciones que se presenten, han de hacerse por escrito, debidamente reintegrado, dentro del plazo de exposición de los quince días, ya que pasado este plazo y resueltas que sean las reclamaciones que se presenten, se procederá a su cobro seguidamente la cuota Sindical.

Se advierte que no se atenderá reclamación alguna por justa y legal que sea, una vez de haber expirado el plazo de exposición de los quince días.

Payo de Ojeda 20 de febrero de 1971.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Fernández.

793

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Don Francisco Ibáñez Saiz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Micieces de Ojeda (Palencia).

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad Sindical, para el cobro de cuotas de sostenimiento de la misma y para el año en curso, queda expuesto en la Secretaría de esta Hermandad, al público, durante quince días, a contar del día que venga publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el presente edicto, durante los cuales, puede ser examinado por todos cuantos lo deseen, y hacer las reclamaciones que en derecho convengan de la relación Padrón citada.

Las reclamaciones que se presenten, han de hacerse por escrito, debidamente reintegrado, dentro del plazo de exposición de los quince días, ya que pasado este plazo y resueltas que sean las reclamaciones que se presenten, se procederá a su cobro, la cuota Sindical.

Se advierte que no se atenderá reclamación alguna por justa y legal que sea, una vez de haber expirado el plazo de exposición de los quince días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Micieces de Ojeda 20 de febrero de 1971.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

793

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose confeccionado por esta Hermandad Sindical el PADRON para derrama de la segunda anualidad, de CONSTRUCCION DE UN SILO METALICO en esta localidad, para la recogida de cereales de los términos municipales de VILLOVIECO, REVENGA y VILLARMENTERO DE CAMPOS, correspondiente al año de 1970, queda de manifiesto al público, por término de QUINCE DIAS, durante los cuales podrá ser examinado por todos los propietarios de fincas rústicas de dichos términos municipales, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea, llevándose a efecto el cobro del mismo, con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Villovieco 1 de marzo de 1971.—El Jefe de la Hermandad, Aproniano González.

770